

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 3926

REF.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAISO,

2 1 NOV. 2013

## VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/392 de fecha 20 de junio 2012, de la Directora Regional de la Junji; Formulario de autorización de prórroga durante su ejecución, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012 en su Partida Nº 09, Capitulo II, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, contemplaba recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que se establecen.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 18 de junio de 2012, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la llustre Municipalidad de Valparaíso y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resoluciones N° 015/392 de fecha 20 de junio de 2012, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, para tal efecto, la entidad edilicia procedió a la contratación de las obras por medio de mecanismo concursal de licitación pública, al oferente y adjudicatario, Roberto Castagnet Rojo, para cuyo efecto se procedió a la respectiva suscripción del contrato de obra.

4.- Que, el término del de las obras según contrato se estableció para el día 23 de junio de 2013, circunstancias que conforme a los argumentos que más adelante se detallan no fue posible cumplir. Al respecto, se solicitó aumento de plazo, la cual fue autorizada con fecha 21 de junio de 2013 por medio de la resolución exenta N° 015/2013.



5.- Que, posteriormente, durante la ejecución de las obras se suscitaron nuevos obstáculos, tales como, definición de colores de pintura interior y exterior; definición color mini – wave; definición de alternativas de cerámicas de piso de baños, salas de muda y terrazas, debido a que las especificadas se encontraban discontinuadas; respuesta a situación presentada en fisura de rampa de acceso segundo piso; definición de revestimiento de cubierta, para que cumpla con la normativa de incendio y solución a pendiente de patio primer nivel.

6.- Que, en la cláusula tercera del citado convenio de transferencia de capital, se establece que "una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras. Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de ciento cincuenta y dos días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

7.- Que, de acuerdo a lo consignado, los nuevos requerimientos tienen como consecuencia demora en el cumplimiento de los plazos contemplados en el convenio suscrito con anterioridad, por lo que con fecha 05 de septiembre de 2013 la entidad edilicia solicitó aumento de plazo.

8.- Que, con posterioridad, este servicio extiende el formulario de autorización de prórroga de plazo de obras en ejecución, suscrito por la Jefa del Sección de Cobertura e Infraestructura, profesional informante de la Unidad de Infraestructura y Directora Regional, acepta la solicitud de aumento de plazo por el periodo de 40 días corridos. Para tal efecto, se dictó la resolución exenta N° 015/3396 de fecha 14 de octubre de 2013 de la Directora Regional que autoriza dicha solicitud.

9.- Que, posteriormente, durante la ejecución de las obras se suscitaron nuevos obstáculos, tales como, demora en la entrega del revestimiento MINIWAVE por parte del proveedor por demora en su línea de producción; informe de modifica por parte de Junji recibido el 4 de octubre; definición de pendientes de patio de primer piso; definición de cierro de primer piso; determinación de ubicación estanque de gas, debido al cambio de proyecto de gas por la incorporación de los consumos de la caldera del sistema de aire acondicionado; definición de estructura final para recibir la cubierta de PV4 translucido rampa primer piso y definición de detalle patio de servicio.

10.- Que, de acuerdo a lo consignado, los nuevos requerimientos tienen como consecuencia demora en el cumplimiento de los plazos contemplados en el convenio suscrito con anterioridad, por lo que con fecha 28 de octubre 2013 la entidad edilicia solicitó aumento de plazo.

11.- Que, con posterioridad, este servicio extiende el formulario de autorización de prórroga de plazo de obras en ejecución, suscrito por la Jefa del Sección de Cobertura e Infraestructura, profesional informante de la Unidad de Infraestructura y Directora Regional, acepta la solicitud de aumento de plazo por el periodo de 23 días corridos.

12.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.



## RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la ampliación de plazo en 23 días corridos, es decir, se extiende la fecha de termino de las obras hasta el 8 de noviembre de 2013, según informe favorable y formulario de prórroga de plazo, solicitada por la entidad contratante, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, en el marco de la transferencia de recursos de capital mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolares, ya individualizado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
REGIONAL DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DMD/DMA/CRB/asc.

DIOTRIBUCION.

Unidad Juridica (2).

- Peticionario.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).